



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDCH

Chancay, 18 de febrero de 2022

LA ALCALDESA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de **Ordenanza que aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Chancay**, propuesto por la Secretaria Técnica – CODISEC - Chancay; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 272, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;



| | |
|---------------------------------------|----|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY | |
| OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL | |
| FOLIO N° | 10 |



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDCH

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);

Que, el 01 de setiembre del 2021, se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Chancay -2021, en donde se aprobó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del distrito de Chancay, mediante acta suscrita.

Que, mediante oficio N° 0076-2021-MDCH-CODISEC de fecha 07 de diciembre del 2021, el Secretario Técnico de Codisec Chancay, remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del distrito de Chancay al COPROSEC de la ciudad de Huaral, en cumplimiento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para su revisión, aprobación y conformidad.

Que, mediante oficio N° 0005-2022-ST- COPROSEC - HUARAL de fecha 14 de febrero del 2022, el responsable de la secretaria técnica del COPROSEC Huaral, remite a la Municipalidad Distrital de Chancay, el informe que declara Apto a implementar del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, del distrito de Chancay, de conformidad al informe Técnico N° 0001-2022-ST-COPROSECAAVC, el cual esta adjuntado al presente oficio.

Que mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDCH-CODISEC de fecha 14 de febrero del 2022, el Secretario Técnico del CODISEC se dirige al despacho de Alcaldía y remite el Plan Anual de Seguridad Ciudadana 2022, para su aprobación en Sesión de Concejo, mediante la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 088-2022-MDCH/DAJ la Dirección de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** que la propuesta de Ordenanza del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Chancay 2022; **PASE AL**



| | |
|---------------------------------------|----|
| MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY | |
| OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL | |
| FOLIO N° | 11 |



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDCH

PLENO DE CONCEJO, para su correspondiente análisis, debate y eventual aprobación. Teniendo el visto bueno y conformidad del Secretario Técnico del CODISEC mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDCH/CODISEC

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 18 de febrero del 2022, contando con los informes técnicos y legales sustentatorios, además del dictamen respectivo de la Comisión de Servicios Públicos y Programas Sociales, se debatió el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Chancay

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE CHANCAY

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Chancay 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma conforme a ley; así como, también, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



| |
|---------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY |
| OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL |
| FOLIO N° 12 |